



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



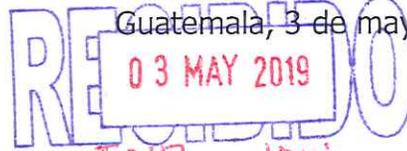
Hora: 15:34 Firma: AM
Registro Único de Expediente:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR



NOMBRE: EVA
HORA: 3:28 FOLIOS: 23

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN
VENTANILLA ÚNICA



HORA: 15:42 FIRMA: LUU
REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTE:

Guatemala, 3 de mayo de 2019 NGL/cehl
UDAI OF.137-2019

Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. 83260-1-2019, los auditores designados realizaron auditoria de Gestión en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el período comprendido del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Con base a la información y al alcance determinado, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, a los registros, procedimientos de control interno y actividades, verificando para el efecto la documentación de soporte y como producto de esta evaluación se identificaron cuatro (4) hallazgos de Control Interno, por lo que luego de la comunicación de resultados, la discusión con los responsables y análisis de las pruebas presentadas, éstos fueron confirmados.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo 1

Carencia de una red informática de comunicación

Hallazgo 2

Estructura en malas condiciones

Hallazgo 3

Vehículos registrados en inventario no localizados físicamente

Hallazgo 4

Inconsistencia en expediente de compra directa

DESPACHO VICEMINISTERIAL
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Hora: 15:31 Firma: [Signature]

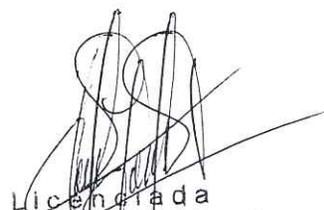


MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el Informe de mérito adjunto CUA No. 83260 (UDAI 06-2019).

La auditoría fue practicada por los auditores: Licenciado Carlos Enrique Hernández López, (Auditor) y Licenciado Edwin Roberto Arana Vásquez (Supervisor).

Atentamente,


Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado:
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho.

c.c. Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, Viceministro Administrativo-Financiero
Licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director de Recreación del Trabajador del Estado
Licenciado Víctor Hugo Orellana Arriaza, Director Administrativo
Archivo

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2500 al 03

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 83260

AUDITORIA
Auditoria de Gestion - Centro Recreativo Las Ninfas
DEL 01 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019



GUATEMALA, ABRIL DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	16
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	18
COMISION DE AUDITORIA	19



ANTECEDENTES

El Centro Recreativo Las Ninfas de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, está integrado con la estructura administrativa siguiente:

Administración del Centro
 Oficina del Fondo Rotativo
 Área de Inventarios
 Área de Bodega
 Mantenimiento de Piscinas
 Mantenimiento de áreas verdes
 Mantenimiento de limpieza de salones y baños
 Control de Garita de entrada al Centro

Las atribuciones están establecidas en el Acuerdo Ministerial Número 284-A-2012, de fecha 28/09/2012, dentro de las funciones principales están:

Dar mantenimiento y administrar los servicios instalados y la implementación de programas recreativos.

Garantizar la programación anual, cuatrimestral y mensual de las distintas actividades de mantenimiento de los servicios, de los aspectos recreativos y culturales y de otras actividades inherentes al Centro.

Coordinar la ejecución de actividades culturales, deportivas y artísticas en el Centro Recreativo Las Ninfas.

Elaborar informe o memoria anual de labores de manera objetiva y concreta de los logros y resultados obtenidos, de acuerdo a lo planificado por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

Dar mantenimiento y administrar los servicios instalados en el Centro Recreativo Las Ninfas.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la efectividad del ambiente de control interno administrativo, estructura, seguridad, funciones y procedimientos, así como la confiabilidad de la información que se genera y registra en el Centro Recreativo Las Ninfas.

ESPECIFICOS

Evaluar si son eficientes los procedimientos administrativos en el Centro Recreativo Las Ninfas.

Establecer si las operaciones son oportunas en los libros contables.



Evaluar el registro y control de los inventarios de bienes muebles, vehículos y tarjetas de responsabilidad.

Revisar el estado físico de las instalaciones, funcionamiento y si las condiciones son apropiadas para los usuarios.

ALCANCE

De conformidad con el nombramiento de auditoría interna número CUA 83260-1-2019, de fecha 22 de febrero del 2019, se indica practicar una auditoría de Gestión, en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el período del 01/04/2018 al 31/03/2019, y a la vez dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior.

INFORMACION EXAMINADA

Para el cumplimiento de auditoría de gestión en el Centro Recreativo Las Ninfas de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se evaluó:

El control interno, para establecer si son oportunos y eficientes los procedimientos administrativos.

Los libros de inventario, verificando sus operaciones y la autorización por la Contraloría General de Cuentas.

Los bienes muebles y vehículos, estableciendo el adecuado y oportuno registro.

Se verificó el estado físico de las instalaciones y su funcionalidad.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como resultado de la evaluación en el Centro Recreativo Las Ninfas, del control interno de los procesos administrativos; registro de inventario y operaciones en libros de los bienes muebles y vehículos; y el estado físico de las instalaciones, se determinaron cuatro (4) hallazgos de control interno que se divulgan a continuación:

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****CARENCIA DE UNA RED INFORMÁTICA DE COMUNICACIÓN****Condición**

Se estableció en el Centro Recreativo Las Ninfas, no cuentan con servicio de internet, necesario para transmitir, recibir información financiera y de instrucción de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, a consecuencia que la empresa Corporación Malfa, S. A., quien proporcionaba este servicio, se le adeuda Q.35,775.00, del mes de diciembre 2015 al mes de febrero 2017.

Criterio

Decreto 81-70 Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado, el artículo 1º. Indica que: Se declara de interés colectivo y de beneficio social al fomento y desarrollo de programas a nivel nacional, de centros de recreación para los trabajadores del Estado y de sus instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas.

El Acuerdo No. 09-03 del 08/07/2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 2.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. SUPERVISIÓN, estipula que: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa

Por existir una deuda flotante con un proveedor que presta el servicio de internet, el Centro Recreativo Las Ninfas, no tiene una red informática de comunicación.

Efecto

Que el Centro Recreativo Las Ninfas no genere información eficaz para la toma de decisiones oportuna por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

Recomendación

Se recomienda al Director de Recreación del Trabajador del Estado, que gestione el pago de la deuda con la empresa que presta el servicio de internet y se realice las cotizaciones correspondientes, para que el Centro Recreativo Las Ninfas pueda administrar eficientemente sus operaciones con tecnología actualizada.

Comentario de los Responsables

Lic. *Mancy Gabriela Lam de León*
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



El licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director del Trabajador del Estado, presentó oficio de respuesta No. DR-00709-2019-PSMH/cfqp, de fecha 15 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

En respuesta al oficio Udai-113-2019 NGL/cehl, de fecha 11 de abril de 2019, donde se hace referencia a la auditoría de gestión, en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el periodo comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo 2019, del cual se solicitó prórroga para la presente respuesta según oficio 698-2019, de fecha 11 de abril del año 2019.

Respuesta al hallazgo No. 1 CARENCIA DE UNA RED INFORMÁTICA DE COMUNICACIÓN:

En respuesta a la cuenta con el servicio de internet, debido a que se adeuda a la empresa Corporación Malfa, S.A., la cantidad de Q. 35,775.00, por lo que esta administración ha realizado lo que le compete a manera de encontrar una solución al problema de servicio que actualmente tiene dicho centro.

Dado a lo anterior esta Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, se puso en contacto con la empresa y conocer la situación, a lo que el señor Juan José Tebalán Calderón, Gerente General de la empresa Servi Cable Corporación Malfa, Sociedad Anónima, traslado una carta con fecha 25 de marzo 2019, donde da a conocer los hechos de lo sucedido, indicando que se inició la relación comercial con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el acta 06-2015 de fecha doce de marzo del dos mil quince, un contrato por el servicio de cable para 40 televisores e internet, que se instalaron en el centro Vacacional El Filón.

Los pagos del servicio se realizaron con normalidad hasta el mes de noviembre del 2015 según la empresa se le adeuda los meses de diciembre 2015, enero a marzo y de noviembre a diciembre 2016, enero y febrero 2017, teniendo un acumulado de Q. 35,775.00., el servicio comprendido de abril a octubre 2016, no se contó debido al robo de un tramo de la fibra, la cual fue reparada por la Dirección del Trabajador del Estado en el mes de octubre del 2016.

Por lo que se procedió a confirmar el saldo adeudado, encontrando el registro en el sistema Sicoin un pago correspondiente al mes de diciembre del 2015 en fecha treinta y uno de marzo del 2016 por un monto de Q. 3,600.00.

Pero después de negociar con el proveedor y con el ánimo de solventar la deuda y llegar a un acuerdo favorable para ambas partes, el proveedor propuso que se realice un pago de Q15, 000.00, para saldar la deuda acumulada.

Derivado a lo anterior se solicitó la autorización al despacho superior mediante el oficio DR/PSMH/fdms 607-2019 de fecha 27 de marzo 2019, de lo acordado con la empresa Servi Cable, Corporación Mafalda, Sociedad anónima.

Esto con la finalidad de que ambos centros cuenten con el servicio de internet y

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



poder solventar la deuda con la empresa.

El Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, señor Julio René Ramírez Gil, presentó oficio de respuesta REF: JRRG/ofvm NUM: Of. No.: 074-2019, de fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es para darle respuesta al Oficio: Ref. Oficio UDAI-114-2019 NGL/cehl de fecha Guatemala 11 de Abril de 2019, del HALLAZGO: 1 CARENCIA DE UNA RED INFORMATICA DE COMUNICACIÓN.

PRUEBA DE DESCARGO: En reiterada ocasiones se ha estado solicitando el servicio de Internet para el Centro Recreativo Las Ninfas del cual no contamos desde el año 2017 y nunca hemos contado con este servicio ya que con anterioridad el Complejo Teleférico era el que nos proporcionaba Internet por que el mismo estaba cargada a la línea Telefónica del Complejo el cual por una deuda acumulada la empresa denominada Claro, S. A. suspendió la línea Telefónica y Servicio de Internet aproximadamente a finales del año 2016, y todas las Administraciones que han pasado por la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado se les ha hecho la petición de tan importante servicio hoy en la actualidad y nunca han hecho algun esfuerzo para proporcionarnos el Servicio de Internet.

Por aparte cabe mencionar la deuda que se indica en este hallazgo con la empresa Corporación Malfa, S. A; no es con el Centro Recreativo Las Ninfas, es con el Centro Vacacional el Filón y que por tal motivo no se nos puede proporcionar servicio de internet para nuestro Centro.

Adjunto copia de los oficios que durante mi administración se han elaborado con dicha petición:

Oficio Número: 79-2018

Oficio Número: 90-2018

Oficio Número: 008-2019

Oficio Número: 43-2019, en este último oficio la Compañera que está a cargo del Fondo Rotativo adjunta copias donde ella desde el año 2017 está solicitando dicho servicio para poder trabajar el Fondo Rotativo, del cual también se adjunta copias.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director de Recreación del Trabajador, debido a que no obstante ha negociado con la empresa que presta el servicio de internet, para rebajar la deuda y ha solicitado autorización del Ministro de Trabajo y Previsión Social, para cancelar el pago; el Centro Recreativo Las Ninfas, continúa sin el servicio de internet. Se desvanece el hallazgo para el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, porque presenta oficios números 49-2018, 90-2018, 008-2019 y 43-2019, en los que reiteradamente ha solicitado la instalación del sistema de internet.

Escritura
Nancy Gabriela Sam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Hallazgo No.2**INFRAESTRUCTURA EN MALAS CONDICIONES****Condición**

Al evaluar las condiciones de las instalaciones del Centro Recreativo Las Ninfas, se estableció que a las áreas recreativas no se les han brindado mantenimiento y reparaciones mayores y menores, como se detalla a continuación:

Árbol en peligro de desplomarse con riesgo de accidente para los usuarios.

Piscina No 2, se encuentra en malas condiciones y no está habilitada para el público.

Juegos infantiles destruidos y deteriorados en toda su estructura.

Losa de terraza de los salones con daños y basura en su superficie.

Equipo de trabajo de limpieza de instalaciones y mantenimiento de piscinas en malas condiciones.

Daños en las instalaciones de los salones de usos múltiples.

Áreas verdes sin mantenimiento y limpieza.

Instalaciones recreativas y tobogán con daño en su estructura por falta de mantenimiento y reparación.

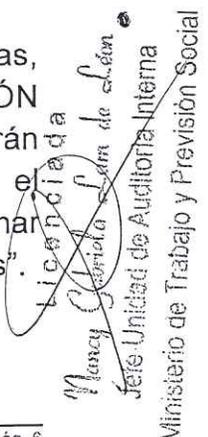
Las instalaciones eléctricas se encuentran en malas condiciones.

Criterio

Decreto 81-70 Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado, el artículo 1º. Indica que: Se declara de interés colectivo y de beneficio social al fomento y desarrollo de programas a nivel nacional, de centros de recreación para los trabajadores del Estado y de sus instituciones descentralizadas, autónomas y semiautónomas. Artículo 2º. La realización de los programas de recreación de los trabajadores del Estado y de sus instituciones descentralizadas, autónomas o semiautónomas, estará a cargo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que coordinará sus actividades en esta materia en las Oficinas de Nacional de Servicio Civil, de acuerdo con la política que al efecto adopte el Gobierno de la Republica.

El Acuerdo No. 09-03 del 08/07/2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 2.2. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. SUPERVISIÓN, estipula que: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa


 Nancy Gervasio Sam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Las autoridades de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, no han asumido el interés para realizar las reparaciones y mantenimiento a la infraestructura del Centro Recreativo Las Ninfas.

Efecto

Los usuarios del Centro Recreativo Las Ninfas, no disfrutaban a plenitud los servicios de recreación que por ley tienen derecho y corren el riesgo de sufrir algún accidente, por instalaciones en malas condiciones.

Recomendación

Se recomienda al Director de Recreación del Trabajador del Estado, que inmediatamente proceda a tomar las medidas necesarias para la reparación y remozamiento del Centro Recreativo Las Ninfas.

Comentario de los Responsables

El licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director del Trabajador del Estado, presentó oficio de respuesta No. DR-00709-2019-PSMH/cfqp, de fecha 15 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

En respuesta al oficio Udai-113-2019 NGL/cehl, de fecha 11 de abril de 2019, donde se hace referencia a la auditoría de gestión, en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el periodo comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo 2019, del cual se solicitó prórroga para la presente respuesta según oficio 698-2019, de fecha 11 de abril del año 2019.

HALLAZGO No. 2

INFRAESTRUCTURA EN MALAS CONDICIONES:

RESPUESTA:

En atención al hallazgo anterior, esta Dirección del Trabajador del Estado, está realizando el trámite para poder talar el árbol, en el Instituto Nacional de Bosques (INAB), adicional se tiene el evento de licitación para el servicio de Mantenimiento y Remozamiento Las Ninfas, donde serán atendidas las deficiencias en la estructura y muros, instalaciones hidráulicas, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas esto según el pedido número 56750 de fecha 18 de enero del 2019, avalado con el NOG No. 9783857 generado por el sistema de Guatecompras, que se encuentra actualmente en recepción de ofertas para que sea adjudicado y así atender las deficiencias en dicho centro identificadas antes de la auditoría de gestión. En lo referente a las condiciones de la piscina No. 2, se encuentra en el proceso de licitación según NOG 9811060 del servicio de Mantenimiento y Remozamiento de piscinas de varios centros, según pedido 56865 de fecha 8 de febrero de 2019, donde incluye el desmontaje de acabados de muros y piso de piscina, saneamiento y repello de muro y piso de piscina, suministro e instalación de mosaico en muros y piso de piscina.

El Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, señor Julio René Ramírez Gil, presentó oficio de respuesta REF: JRRG/ofvm NUM: Of. No.: 074-2019, de

Licenciada
Nancy Gabriela León de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es para darle respuesta al Oficio: Ref. Oficio UDAI-114-2019 NGL/cehl de fecha Guatemala 11 de Abril de 2019, del HALLAZGO: 2 INFRAESTRUCTURA EN MALAS CONDICIONES.

PRUEBA DE DESCARGO: En reiteradas ocasiones se ha informado a la dirección de Recreación los problemas que tenemos en el centro pero han hecho caso omiso a mis peticiones adjunto copia de todos los oficios indicando la situación:

Oficio Numero: 91-2018.

Oficio Numero: 93-2018

Oficio Numero: 97-2018.

Oficio Numero: 98-2018.

Oficio Numero: 99-2018.

Oficio Numero: 102-2018

Oficio Numero: 107-2018.

Oficio Numero: 114-2018.

Oficio Numero: 117-2018.

Oficio Numero: 146-2018.

Oficio Numero: 147-2018.

Oficio Numero: 002-2019.

Oficio Numero: 003-2019.

Oficio Numero: 006-2019.

Oficio Numero: 013-2019.

Oficio Numero: 016-2019.

Oficio Numero: 017-2019

Oficio Numero: 018-2019.

Oficio Numero: 020-2019.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director de Recreación del Trabajador, porque las instalaciones del Centro Recreativo Las Ninfas, permanecen en condiciones inadecuadas para los usuarios que hacen uso de las áreas recreativas; aunque existan eventos de licitación de mantenimiento y remozamiento pendientes de solventar. Se desvanece el hallazgo para el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, debido a que desde al año 2018, ha estado solicitado la reparación, remozamiento y dotación de bienes y equipo.

Hallazgo No.3

VEHÍCULOS REGISTRADOS EN INVENTARIOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE

Licenciada
Marey Gabriela Sarmiento León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Condición

Se estableció en el Centro Recreativo Las Ninfas, la cuenta 1224.2 Camiones, Camionetas y Pick-Up, del libro de inventario de bienes muebles, que tiene registrado cinco (5) vehículos y no están ubicados físicamente en el Centro y son los siguientes:

No.	Vehículo	Valor Q.
1	Microbús, marca Toyota, modelo 2005, color blanco línea Hi-Ace, serie LH1742BRMRS, chasis LH174-800-6323, motor 5L5556354	124,880.00
2	Pick Up, marca Nissan, color gris acero, modelo 2007, serie N.3N6GD13562 K856282, motor TD 27-783648	102,000.00
3	Camión, marca Toyota, color blanco, modelo 2007, línea DYNA, serie LY235L-TBMF53, chasis JTFUF33Y000010408, motor 5L6018576	121,804.00
4	Pick Up, marca Toyota Hi Lux, modelo 2013, super blanco II, serie MR0FR22GD0621371, chasis MR0FR22GD0621371, motor 2K DU 129 734	176,744.00
5	Pick Up, marca Toyota Hi Lux, modelo 2013, super blanco II, serie MR0FR22G5D0683567, chasis MR0FR225D0683567, motor 2KD 578 0000	176,744.00
	TOTAL	702,172.00

Criterio

La circular No. 3-57 Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de las oficinas públicas, establece en la Sección de FORMA EN QUE DEBE PRACTICARSE EL INVENTARIO. "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipo, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera; debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimientos.

El Acuerdo Ministerial 52-2015 Instructivo para el uso y control de vehículos combustibles del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 19. SUPERVISIÓN Y USO DE LOS VEHÍCULOS. Los vehículos asignados a las Direcciones, Inspección General de Trabajo, Direcciones Regionales, Departamentales y Jefaturas Municipales y otra autoridad del Ministerio, estará bajo la responsabilidad directa de las autoridades correspondientes, quienes deben supervisar el uso adecuado de los mismos.

El Acuerdo No. 09-03 del 08/07/2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 2.2. SUPERVISIÓN, estipula que: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa

El encargado de inventarios del Centro Recreativo Las Ninfas, no actualiza los registros en el libro de inventarios.

Licenciada
 Nancy Gabriela Cam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Efecto

Se corre el riesgo de que 5 vehículos por valor 702,172.00, puedan ser menoscabados, por no tener un registro patrimonial en la dependencia a donde pertenecen.

Recomendación

Se recomienda al Director de Recreación del Trabajador del Estado, que tome las medidas urgentes e instruya descargar los vehículos del libro de inventarios del Centro Recreativo Las Ninfas, coordinando con la Dirección Administrativa y la Sección de Inventarios de la Unidad de Administración Financiera, para ubicar y registrar los vehículos en los libros de inventarios que correspondan.

Comentario de los Responsables

El licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director del Trabajador del Estado, presentó oficio de respuesta No. DR-00709-2019-PSMH/cfqp, de fecha 15 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

En respuesta al oficio Udai-113-2019 NGL/cehl, de fecha 11 de abril de 2019, donde se hace referencia a la auditoría de gestión, en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el periodo comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo 2019 HALLAZGO No. 3 VEHÍCULOS REGISTRADOS EN INVENTARIOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE

RESPUESTA:

Actualmente se está trabajando en la localización de los diferentes vehículos que se encuentran en los registros de los diferentes centros recreativos y vacacionales, el cual en este momento se esta trabajando con los registrados en el Centro Vacacional Casa Contenta, para tener un orden y realizar las gestiones necesarias para la correcta actualización de los datos consignados.

En el Centro Recreativo las Ninfas se utiliza el microbús tipo coaster, para el traslado del personal que labora en este centro y el centro vacacional del filón, dicho vehículo se guarda en las instalaciones de la Dirección por las noches (se adjunta bitácora), el camión se encuentra en resguardo en las instalaciones del centro vacacional el Filón.

El Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, señor Julio René Ramírez Gil, presentó oficio de respuesta REF: JRRG/ofvm NUM: Of. No.: 074-2019, de fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es para darle respuesta al Oficio: Ref. Oficio UDAI-114-2019 NGL/cehl de fecha Guatemala 11 de Abril de 2019, de HALLAZGO: 3 VEHÍCULOS REGISTRADOS EN INVENTARIOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE.

PRUEBA DE DESCARGO: Desde que yo tome posesión como Administrador

Licenciado
Mancy Gabriela Salazar de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Interino le he estado solicitando de forma Verbal un inventario de Bienes Muebles al señor Néstor Giovanni Tote López, quien es el responsable del Control total del Ingreso de Bienes Muebles del Centro Recreativo Las Ninfas Amatitlán el cual siempre ha salido con excusas erróneas y hasta la fecha nunca he obtenido el mismo, adjunto copia de mi Nombramiento y copia del Oficio numero: 072-2019 que remití a la Dirección de Recreación indicando esta situación con el Señor Tote.

Por aparte los 2 Pick-up Toyota Hi-Lux modelo 2013, Súper Blanco II están cargados a este inventario pero están a Disposición del Despacho Ministerial, en su oportunidad la persona que estaba de Director de Recreación amenazo en forma verbal al administrador en Turno para que se registraran en este inventario y de igual manera fueron trasladados al despacho.

El Encargado del libro de inventarios del Centro Recreativo Las Ninfas, señor Néstor Giovanni Tote López, presentó oficio de respuesta sin número de fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO, CON RESPECTO AL OFICIO UDAI-115-2019 DE FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DONDE SE HACE MENCION DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO RECREATIVO LAS NINFAS QUE APARECEN EN EL LIBRO DE INVENTARIOS PERO LA ADMINISTRACION DEL CENTRO NO LOS TIENE FISICAMENTE. PARA LO QUE SE INVESTIGO LO SIGUIENTE,

01- MICROBUS MARCA TOYOTA MODELO 2005 COLOR BLANCO LINEA HI-ACE SERIE LH1742 BRMRS CHASIS LH 174 -800-6323 MOTOR 5L5556354. CON VALOR DE Q 124,880.00

01- PICKUP MARCA NISSAN COLOR GRIS ACERO MODELO 2007 SERIE N.3N6GD1356, MOTOR, TD, 27-783648. VALOR Q 102,000.00

01- CAMION MARCA TOYOTA LINEA DYNA COLOR BLANCO MODELO 2007 SERIE LY235L TBMF53 MOTOR 5L6018576. CHASIS JTFUF33Y000010408. VALOR Q 121,804.00

EN LA ADMINISTRACION DEL SEÑOR GUILLERMO ALFREDO DIAZ TOVAR RECIBIO LA ORDEN DE PARTE DE LA DIRECCION DE RECREACION PARA QUE LOS INCLUYERA EN EL INVENTARIO Y EL SEÑOR MARIO MORALES JEFE DE LA SECCION DE INVENTARIOS LOS AGREGO AL SISTEMA DE SICOIN , MOTIVO POR EL CUAL ESTAN EN EL LIBRO PERO NO ESTAN EN EL CENTRO RECREATIVO LAS NINFAS. AMATITLAN FISICAMENTE.

01- PICK-UP MARCA TOYOTA HI-LUX MODELO 2013 COLOR SUPER BLANCO II SERIE MROFR22 GDO621371 CHASIS MROFR22GDO621371.

01 PICK-UP MARCA TOYOTA HI-LUX MODELO 2013 COLOR SUPER BLANCO II SERIE MROFR22G5DO683567 CHASIS MROFR225DO683567, MOTOR 2KD 5780000

DE ESTOS VEHICULOS MARCA TOYOTA HI-LUX MODELO 2013, SE REDACTARON ACTAS A PETICION DE ESTA ADMINISTRACION DEL CENTRO

Ministerio de Trabajo y Previsión Social
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Nancy Gabriela Escam de León
 Encargada



RECREATIVO LAS NINFAS DEBIDO A QUE POR PARTE DEL JEFE DE LA DIRECCION DE RECREACION EN AÑOS ANTERIORES SOLO LE DABAN LAS ORDENES VERBALMENTE AL ADMINISTRADOR PARA QUE INGRESARA LOS BIENES. MOTIVO POR EL CUAL LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ADJUNTO AL ADMINISTRADOR DEL CENTRO RECREATIVO LAS NINFAS DE AMATITLAN SEÑOR GUILLERMO ALFREDO DIAZ TOVAR PARA SU TRASLADO , A LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVO DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. ACTAS DE LAS CUALES ADJUNTO FOTOCOPIAS.

QUEDANDO PENDIENTE LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVO CONFIRMAR QUE EMPLEADO TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD EN SU RESPECTIVA TARJETA EL MICROBUS TOYOTA , EL PICK -UP NISSAN COLOR GRIS ACERO , Y EL CAMION MARCA TOYOTA MODELO 2007 LINEA DYNA PARA DARLE SEGUIMIENTO DE SU TRASLADO A LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

El Coordinador de inventarios de la UDAF, señor José Luis Cuellar, presentó oficio de respuesta número UDAFINV/CNTA 34-2019 JLCR, de fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es con relación al oficio UDAI-117-2019, de fecha 11 de abril del 2019; de Conformidad al nombramiento de Auditoria No. 8326-1-2019 de fecha 22 de febrero del 2019, comprendido del 01/04/2018 al 31/3/2019, por medio del cual solicita se emitan comentarios y presentar pruebas de descargo para que se evalúen y se determine si procede a darse por desvanecidos o bien se confirme lo siguiente:

CENTRO RECREATIVO LAS NINFAS
 NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA 83260-1-2019
 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO
 HALLAZGO No. 3
 VEHÍCULOS REGISTRADOS EN INVENTARIOS NO LOCALIZADOS FÍSICAMENTE

El Centro recreativo las Ninfas, cuenta con un responsable de inventarios y con un Administrador del Centro, por lo que la responsabilidad directa del resguardo y ubicación física de los bienes recae en las personas correspondientes, ya que deberían de tener documentación de los traslados o salidas de los vehículos en mención.

A la Sección de Inventarios se le tendría que haber proporcionado copia de los traslados de los bienes involucrados y a la fecha no se cuenta con dicha documentación.

No.	VEHÍCULO	UBICACIÓN
1	Microbús, Toyota modelo 2005, color blanco, HI-ACE placas O-577BBB	Dicho vehículo se encuentra físicamente en el Centro Vacacional el Filón.
2	Pick-Up, marca Nissan, modelo 2007	Dicho vehículo se encuentra físicamente en el Centro Recreativo y Vacacional Guayacán.

Nancy Gabriela León de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



3	Camión Toyota DYNA, modelo	Dicho vehículo se encuentra físicamente en el Centro Vacación el Filón.
4	Pick-Up Toyota Hilux 2013 motor 2KDU129734	En uso de Dirección de Previsión Social/Planta Central
5	Pick-Up Toyota Hilux 2013 motor 2KD5780000	Dicho vehículo se encuentra físicamente en la Dirección Departamental de Baja Verapaz

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director de Recreación del Trabajador, debido a que no obstante ha estado localizando los vehículos, éstos continúan registrados en el libro de inventarios del Centro Recreativo Las Ninfas. Se confirma el hallazgo para el señor Nestor Giovanni Tote López, Encargado de Inventarios, en virtud de que afirma que los vehículos están registrados en el libro de inventarios y según actas 06-2013 y 07-2013 dos vehículos tipo Pick Up, marca Toyota, placas O-300BBS y O-303BBS, fueron entregados al Director Administrativo; sin embargo el señor Tote, no ha procedido a descargarlos desde el año 2013. Se desvanece el hallazgo para el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador a.i., porque en repetidas ocasiones a solicitado verbalmente señor Nestor Giovanni Tote López, Encargado de Inventarios, levantar un inventario de bienes muebles. Se desvanece el hallazgo para el señor José Luis Cuellar, Coordinador de Inventarios de la UDAF, porque manifiesta que la Sección de Inventarios no ha recibido copia de traslado de los vehículos por parte del Centro Recreativo Las Ninfas.

Hallazgo No.4

INCONSISTENCIA EN EXPEDIENTE DE COMPRA DIRECTA

Condición

En el proceso de la auditoría practicada en el Centro Recreativo Las Ninfas, se determinó la existencia de una barda perimetral inconclusa en terreno que le pertenece al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, donde actualmente se ubican vehículos dañados confiscados por la Policía Nacional Civil. Al verificar la ejecución presupuestaria, se estableció que el CUR en estado comprometido No. 3573 de fecha 27 de agosto de 2018, que corresponde a la compra directa No. 50-2018, por instalación de una barda prefabricada de 312 metros lineales por 1.80 metros de alto, por un monto de 89,980.00, adjudicada a la empresa Yiroh Construcciones/propietaria Ana Leticia Hernández Sagastume Ríos. Por lo descrito anteriormente se determinó a la fecha de nuestra revisión que se han instalado un estimado de 183 metros lineales de lo que se tenía previsto, y no

Licenciada
 Nancy Gabriela Alem de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



obstante lo citado, el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, está solicitando a la Dirección de Recreación de los trabajadores del Estado, la factura para liquidar el total de barda perimetral.

Criterio

El Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el artículo 37. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente, imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el artículo 40. TRATAMIENTO DE COMPROMISOS NO DEVENGADOS. Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el artículo 17, numeral 2, literal b) Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios.

El Acuerdo No. 09-03 del 08/07/2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 2.2. SUPERVISIÓN, estipula que: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa

Las autoridades de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, no han realizado el seguimiento desde el 27 de agosto de 2018, al proyecto de compra directa, por la instalación de la barda perimetral en el Centro Recreativo Las Ninfas.

Efecto

No tener concluida la barda perimetral permite que personas particulares o instituciones ajenas al Centro Recreativo Las Ninfas, invadan los terrenos que son propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Licenciada
 Nancy Gabriela Lam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Recomendación

Se recomienda al Director de Recreación del Trabajador del Estado, dar seguimiento a la compra directa 50-2018, para que sea terminada la instalación de la barda perimetral.

Comentario de los Responsables

El licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director del Trabajador del Estado, presentó oficio de respuesta No. DR-00709-2019-PSMH/cfqp, de fecha 15 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

En respuesta al oficio Udai-113-2019 NGL/cehl, de fecha 11 de abril de 2019, donde se hace referencia a la auditoría de gestión, en el Centro Recreativo Las Ninfas, por el periodo comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo 2019
INCONSISTENCIA EN EXPEDIENTE DE COMPRA DIRECTA:

RESPUESTA:

El atraso en la gestión de pago de dicho expediente se debe a que a la fecha, se cuenta con el inconveniente que en dicho terreno por muchos años han sido colocados vehículos consignados por parte de la policía los cuales por la cantidad es imposible realizar una movilización de dichos automotores, adicional a ello, algunos ya no se encuentran con todas sus piezas, por lo que esta Dirección de Recreación a realizado todas las gestiones necesarias para que sean movilizados.

Se han realizado platicas con la policía y la municipalidad de Amatlán para que se realicen las gestiones necesarias, pero no se ha tenido respuesta, por lo que fue enviado el oficio 76/19 de fecha 11 de marzo del año 2019, al Señor Ministro de Gobernación por parte del Señor Diputado José Rodrigo Valladares Guillen, donde solicite informe sobre la solicitud que se realizó a su viceministro por parte del Ministro de Trabajo en relación de la movilización de los vehículos consignados por la PNC que se encuentran en el predio del Centro Recreativo Las Ninfas, para que se pueda continuar con el proceso de la instalación del muro que circulara el mismo.

Dicho expediente se encuentra incluido dentro del acta de reconocimiento de deuda No. 1-2019, como se demuestra en el documento adjunto.

Por lo que esta Dirección en busca de encontrar una solución a la problemática, fueron enviados los oficios 706-2019, de fecha 12 de abril de 2019, dirigido al presidente del Organismo Judicial, 707-2018, dirigido a la Alcaldía de Amatlán y el 708-2019, dirigido al señor Ministro de Gobernación, para que sean nombradas dos personas por cada institución un titular y un suplente, para conformar una mesa técnica con el fin de resolver el desalojo del terreno anteriormente mencionado.

Por lo que esta Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, ha realizado todas las gestiones pertinentes para poder subsanar las diferentes deficiencias antes mencionadas, con el afán de no tener inconvenientes en el futuro.

Licenciada
Macy Saúl Moreno Hernández
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



El Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, señor Julio René Ramírez Gil, presentó oficio de respuesta REF: JRRG/ofvm NUM: Of. No.: 074-2019, de fecha 12 de abril de 2019 manifestando lo siguiente:

El motivo de la presente es para darle respuesta al Oficio: Ref. Oficio UDAI-114-2019 NGL/cehl de fecha Guatemala 11 de Abril de 2019, del HALLAZGO: 4 INCONSISTENCIA EN EXPEDIENTE DE COMPRA DIRECTA.

PRUEBA DE DESCARGO: Esta administración desconoce hasta la fecha de la construcción de la Barda Perimetral del terreno anexo a las instalaciones del Centro Recreativo Las Ninfas mucho menos que se había hecho una compra de forma directa No. 50-2018 de cual hacen ustedes mención en este hallazgo por lo que es de total responsabilidad de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a mi persona nunca le fue indicado cuando comenzó dicha construcción al igual cuando tenía que concluir ignorando hasta la fecha por que quedó inconclusa.

El licenciado Víctor Hugo Orellana Arriaza, Director Administrativo, presentó oficio de respuesta No.158-2019-CDF-FO-07-2, de fecha 15 de abril de 2019, manifestando lo siguiente:

En relación al hallazgo número 4, INCONSISTENCIA EN EXPEDIENTE DE COMPRA DIRECTA NO. 50-2018. Esta Dirección no tenía el conocimiento sobre el proceso de Instalación de la barda, es por ese motivo que se estaba solicitando la factura para continuar con el trámite correspondiente, y la satisfacción acompañada por parte del Director de la Dirección de Trabajador el Estado, para proceder a liquidar el total de la barda perimetral.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el licenciado Pedro Saúl Moreno Hernández, Director de Recreación del Trabajador, en virtud de que no ha realizado el seguimiento y respuesta al requerimiento del oficio de devolución de expedientes, en el cual el Departamento de Contrataciones y Adquisiciones les solicitó la factura para la liquidación de la instalación de una barda prefabricada del Centro Recreativo Las Ninfas. Se confirma el hallazgo, para el señor Julio René Ramírez Gil, Administrador a.i. del Centro Recreativo Las Ninfas, debido que manifiesta que no tiene conocimiento de la instalación de la barda perimetral en el Centro que tienen a su cargo. Se confirma el hallazgo, para el licenciado Víctor Hugo Orellana Arriaza, Director Administrativo, porque, expone que esa Dirección no tenía conocimiento sobre la instalación de la barda y está confirmando que solicitará otra vez la factura para proceder a liquidar el total de la barda perimetral.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Licenciada
Nancy Gabriela León de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Con oficio No. UDAI -67-2019 NGL/cehl de fecha 6 de marzo de 2019, se envió requerimiento a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, para que se pronunciara con relación al cumplimiento de las recomendaciones de cuatro (4) hallazgos de control interno formulados al Centro Recreativo Las Ninfas, según el informe anterior No. UDAI-10-2018, pero la entidad auditada no dio respuesta a la solicitud, por lo que las recomendaciones siguen sin cumplirse.

Licenciada
M. Nancy Gabriela S. Lara de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

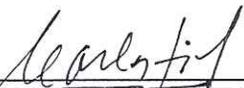


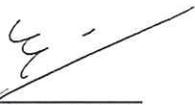
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

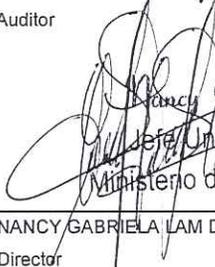
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE LUIS CUELLAR	COORDINAR DE INVENTARIOS	03/10/2018	
2	JULIO RENE RAMIREZ GIL	JEFE TECNICO II	01/08/1997	
3	PEDRO SAUL MORENO HERNANDEZ	DIRECTOR DE RECREACION	07/08/2018	
4	VICTOR HUGO ORELLANA ARRIAZA	DIRECTOR EJECUTIVO III	07/11/2018	
5	NESTOR GIOVANNI TOTE LOPEZ	OFICINISTA II		



COMISION DE AUDITORIA


CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ
Auditor


EDWIN ROBERTO ARANA VASQUEZ
Supervisor

Licenciada

Nancy Gabriela Lam de León
Jefa Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
NANCY GABRIELA LAM DE LEON
Director

